EL SEMANARIO CATÓLICO.

REVISTA RELIGIOSA, CIENTIFICA Y LITERARIA,

consagrada à la

VÍRGEN MARÍA, MADRE DE DIOS Y MADRE DE LOS HOMBRES.

Núm. 686

8

a

a

į.

8

18

a

Alicante 26 de Enero de 1884.

Año XV.

EDICTOS.

Nos el Doctor D. Victoriano Guisasola y Rodriguez, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Orihuela, etc.

Nuestros queridos hijos, los fieles de la ciudad de Alicante, estarán contristados y escandalizados como Nós lo estamos. El periódico titulado La Union Democrática, que sale á luz en aquella capital, ha publicado en su número 1.588, correspondiente al dia 13 del corriente mes, un artículo en que se ataca el dogma más sagrado y augusto de nuestra adorable Religion: LA PRESENCIA REAL DE JESUCRISTO EN LA EUCARISTIA, y precisamente la ataca el desgraciado escritor, cuando ella está siendo, en el último trance de la vida, el inefable consuelo de un hombre célebre, hasta ahora extraviado como tantos otros, (1) si bien no habia llegado nunca al extremo de sacrílega audacia que hoy nos cumple denunciar y estigmatizar.

Si bien podemos tolerar en silencio, como en dias que no podrán olvidar los católicos de Alicante, que
un periódico se permita censurar sin
el menor miramiento los actos y publicaciones del Prelado, que por su
posicion y carácter no habría de descender al palenque periodístico para
defenderlos, ántes querríamos se pegase nuestra lengua al paladar, que
guardar silencio, cuando se ataca
á Dios mismo en el Misterio más sublime, más venerando y más dulce-

⁽¹⁾ S. E. I. alude al Sr. Romero Ortiz que acaba de morir en el seno de la Iglesia, despues de haber hecho pública retractacion de sus errores, recibido los Santos Sacramentos, y pedido perdon á todos de las ofensas que hubiese podido inferirles.—R. I. P. (Nota de la redaccion.)

mente consolador para todo verdadero cristiano.

Hemos cumplido ya nuestro deber de denunciar el execrable impreso á la Autoridad judicial como un verdadero delito contra la Religion del Estado. Pero debíamos tambien denunciároslo á vosotros, amados hijos nuestros, para que lo reprobeis y abomineis con toda la energía de vuestras almas, y os esforceis en desagraviar á Jesús Sacramentado por tan infernal ultraje, pidiéndole para los infelices que se lo infieren, la gracia de que se reconozcan y vengan á mejor acuerdo.

Entretanto, en uso de nuestra autoridad y en cumplimiento del imperioso deber que Nos incumbe, de velar por la pureza de la doctrina católica, preservando á nuestras ovejas de los pastos que puedan ocasionar la ruina de sus almas, prohibimos, bajo las penas y censuras de la Iglesia, la lectura de dicho periódico, así como todo cooperacion á que siga publicándose. Y si algun temerario, lo que por desgracia recelamos, menospreciase esta nuestra providencia, cabrános la satisfaccion de poder protestar con el Apóstol: Limpio estoy de la sangre de todos, porque no he rehuido anunciaros todo el consejo de Dios, todo lo conducente à vuestra santificacion y salvacion.

Dado en nuestro palacio episcopal de Orihuela, á diez y ocho dias del

mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—† Victoriano, Obispo de Orihuela —Hay un sello.
—Por mandato de S. Sria. Ilma. y Rma., el Obispo, mi señor, Dr. Victoriano Guisasola y Menendez, Secretario.

Este Edicto será leido por los Sres. Curas párrocos, y coadjutores en anejo, en la Misa conventual del domingo inmediato y fijado en las puertas de sus respectivas iglesias.

Nos el Doctor D. Victoriano Guisasola y Rodriguez, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Orihuela, etc.

A nuestros queridos diocesanos:

Cuando en escritos, que por medio de la prensa se esparcen á los cuatro vientos, aparecen doctrinas inconciliables con los dogmas de nuestra Religion sacrosanta, derecho tiene el pueblo á que se deje oir la voz de su Prelado. Hacemos alusion, A. H. N., á un desdichado artículo, que, con el epigrafe «La Humanidad» ha visto la luz pública en los números 28 y siguientes del periódico titulado El Eco de Novelda, y en el cual, aparte de várias inconveniencias y aseveraciones, que no tenemos interés en calificar, se estampan las siguientes heréticas, cismáticas é impías:

«1.ª Que los escritos de los Após-»toles y de los Padres de la Iglesia »no se ajustan de una manera rigu-»rosa á la doctrina de Jesús, y con-»tienen el gérmen de una excision.

»2.ª Que existen otras revela-»ciones, que descansan igualmente »sobre la fé, y que ésta, por tanto, »no puede imponerse al espíritu de »todos.

»3. Que de la division formada »en la humanidad entre fieles é in-»fieles, creyentes y paganos, tienen »la culpa los Concilios.

»4. Que hay un progreso que »cumplir, el cual consiste en borrar »la línea de demarcacion fundada »por las creencias.

»5.* Que debe desa parecer[lo so-»brenatural para sustituirlo por la »razon.

»6.ª Que en el catolicismo se »proscribe la razon para afirmar la »revelacion y la fé.»

Guardáos, pues, de esas doctrinas, A. H. N. La Religion cristiana, esencialmente sobrenatural y revelada, jamás podrá hacer alianza con el racionalismo y el naturalismo. Ni la division de creencias podrá nunca borrarse, sino es viniendo los disidentes á la unidad verdadera. Ni es doctrina ésta de los Apóstoles, ni de los Padres, ni de los Concilios, sino del mismo Jesucristo, que ha constituido la Iglesia como un solo aprisco bajo el régimen y gobierno de un solo pastor. Ni han sido tampoco ellos, sino antes que ellos el divino Salvador, quien ha pronunciado la siguiente frase que establece y sostiene entre los hombres aquella diferencia, que en nombre de un falso

progreso se quiere eliminar: El que creyere, será salvo; el que no creyere, se condenará. Ni hay, en fin, antagonismo entre la razon y la fé; sino que el obsequio, que prestamos á sus dogmas, es eminentemente razonable.

No podemos figurarnos que el autor de tal artículo haya comprendido todo el alcance de sus gratuitas afirmaciones, y abrigamos una íntima confianza de que, avisado que sea, se apresurará á rectificarlas. Y menos nos recelamos, segun somos informados, de que en el citado periódico vuelvan á aparecer doctrinas, que así contrarien las arraigadas creencias del que con razon es tenido por uno de los pueblos más religiosos y sensatos de nuestra diócesis. Pero entretanto no hemos de dar ocasion por nuestra parte á que pueda decfrsele á la Iglesia en tono de befa: Durmiéronse tus pastores; sino, antes bien, en uso de nuestra autoridad y en cumplimiento de nuestro deber sagrado, desde luego reprobamos y anatematizamos las expresadas doctrinas, ordenando á nuestros fieles, en cuyo poder se hallaren ejemplares de la indicada publicacion, que sin demora los entreguen á su párroco en cumplimiento de las terminantes prescripciones de la Iglesia nuestra Madre.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Orihuela á veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—† Victoriano, Obispo de Orihuela.—Hay un sello. Por mandato de S. Sría. Ilma. y Rma. el Obispo, mi señor, Dr. Victoriano Guisasola y Menendez, Secretario.

EL DESCANSO DOMINICAL.

En nuestro número anterior expusimos el sentir de los hombres
más eminentes en todos los ramos
del saber y de gobierno sobre el descanso del dia festivo. Veamos ahora
cómo se practica en las diferentes
naciones, en aquellas precisamente
que pasan por más adelantadas en
el trabajo y la produccion.

En los Estados-Unidos de América, donde la maquinaria y la industria han tomado un desarrollo prodigioso, está vigente una ley que considera «la santificación del do»mingo como una institución de ór»den público y como el medio par»ticular de dar culto á Dios Omnipo»te, Creador y Providencia del Uni»verso.»

Aun cuando aquella poderosa república no tenga como tal, religion
alguna y reconocida, sin embargo,
inspirándose solamente en el sentido
comun y en la razon natural, reconoce la necesidad imperiosa de un
dia séptimo de descanso para el
hombre, y prohibe, bajo la multa de

diez á veinte schelines, el abrir en semejante dia los almacenes, los comercios, tiendas, teatros y el dar bailes y conciertos.

Su mismo fundador, el General Washington, se expresaba de la siguiente manera en la órden del dia dada á las tropas en 3 de Agosto de 1776:

«En lo sucesivo y hasta nueva »órden se dispensa de servicio al »ejército todos los domingos, para »que los soldados paedan cumplir »sus deberes religiosos y descan-»sar. El General vé con indigna-»cion que se haya hecho una costum-»bre de moda entre las tropas el há-»bito de blasfemar y de jurar, y es-»pera que los oficiales se esforzarán, »ya con su influencia y ya tambien »con su ejemplo, para poner término ȇ tan grave mal; porque de lo con-»trario, deben persuadirse ellos y sus »soldados que no podríamos esperar para el triunfo de nuestras almas la. »bendicion del cielo, si le insultamos »con nuestra impiedad y con nuestro »escándalo.»

Lincoln recomendaba tambien en una órden del dia á los oficiales, soldados y marinos la observancia del dia festivo, y les recordaba que «profanando el dia y el nombre del »Todopoderoso, pondrían en peligro »su disciplina y sa reputacion y »comprometerían la causa que de »fendían.»

Escusado es advertir que los ciudadanos americanos cumplen su ley, no ya cerrando los domingos las tiendas y talleres y absteniéndose de toda transaccion mercantil, regla cuya infraccion se castiga en aquel pais con una pena pecuniaria, y es observada con igual rigor en otras naciones, sino hasta el extremo de no dispensarse de su cumplimiento en circunstancias tan extraordinarias como el celebrar una exposicion internacional, pues la de Filadelfia permaneció cerrada en los dias festivos.

En Inglaterra, á pesar de la prodigiosa actividad comercial é industrial que alli hay, las fábricas, los talleres y demás centros de produccion suspenden sus trabajos á las tres de la tarde del sábado; todos los braceros tienen asegurado el descanso el domingo, y en este dia ni aun se permite la circulación de las cartas por la posta, ni la de los carruajes por la vía pública.

El mismo principe de Gales fué invitado en Francia, donde se hallaba durante la Exposicion universal del año 1878, para asistir á una carrera de caballos que se efectuaba en domingo, y se negó á concurrir á ella. La comision del gobierno reiteró la invitacion, y el príncipe pidió por telégrama á su madre, la reina de la Gran Bretaña, y emperatriz de las Indias, el permiso para asistir por aquella sola vez á la espresada diversion, y la reina Victoria se lo negó, diciendo que los principes y los soberanos deben ser los primeros en dar à sus pueblos ejemplo de res-

petar la Religion y de temer à Dios. En Alemania el año ante último, habiendo dispuesto la autoridad militar de un distrito pasar revista à las fuerzas de guarnicion del mismo en un domingo, el príncipe Alberto revocó y dejó sin efecto dicha disposicion por órden del Emperador su padre.

La asociacion de impresores de Berlin en 1865 hizo tambien la declaracion siguiente, que cumplen todos los de su gremio: «El trabajo »en el domingo, siendo perjudicial »á la prosperidad material y á la »moral, queda condenado y prohibi»do: y se invita á todos los gremios »de trabajadores á que hagan mani»festaciones públicas en ese sentido,
Ȉ fin de concluir con la funesta
»costumbre de trabajar en los talle»res el dia festivo.»

Como consecuencia de esa reaccion à favor del descanso en el domingo, el Parlamento acordó que desde el mes de Abril de 1880 solo se haría la distribucion de la correspondencia una sola vez el dia expresado.

En Suiza está prohibido trabajar el domingo en los talleres; y respecto de las fábricas obligadas á trabajo continuado, se tolera á condicion de que no trabajen ese dia en ellas las mujeres y los niños, y de que los obreros alternen en el descanso cada tercer domingo. A las oficinas de correos solo se les permite el des-

pacho dos horas por la mañana y dos por la tarde.

En Francia, donde se halla sin observancia la ley del dia festivo, hay muchos particulares y gremios que hacen esfuerzos para que se cumpla; y así el tribunal de comercio del Havre elevó una exposicion al ministro de Obras públicas en 21 de Diciembre de 1876, sobre la situacion de los empleados de ferro-carriles, y entre otras razones que alegaban en pró de un séptimo dia de descanso, decia «que el reposo do-»minical no era una ley solamente »divina, sino que era tambien un »precepto imperioso prescrito por la »higiene intelectual y moral; y que »por eso se veia que en Inglaterra y »en los Estados-Unidos, naciones »las más activas, prósperas y libera-»les, cuya concurrencia era temida »de todos los demás gobiernos, se »habían multiplicado más que en »ninguna otra parte las asociaciones »que proclaman el descanso en el »domingo, y se esfuerzan para librar »al obrero y al empleado de ser víc-»timas de la codicia industrial.»

Ante testimonios tan elocuentes y tan imparciales á favor de la cesacion del trabajo el dia festivo, esperamos del buen sentido de los comerciantes é industriales de estaciudad que no permanezcan insensibles á lo que de ellos reclama la opinion pública, el decoro, la humanidad, la Religion y la cultura;

sino que por el contrario, despreciando un pequeño lucro y volviendo por su dignidad y grandeza moral, imitarán á los de su misma clase de otras capitales, que han tenido valor bastante para poner en armonía sus deseos y convicciones con sus actos públicos cerrando sus establecimientos los dias festivos, y dando así á sus dependientes una prueba inequívoca del respeto con que miran en ellos su dignidad de hombres de que están adornados, y los derechos que nadie puede disputarles como creyentes y como ciudadanos.

AL GRADUADOR.

En nuestro número anterior no pudimos concluir de contestar á todo lo que nos decía El Graduador, lo que le da ocasion á repetir en un nuevo articulito los dos argumentos que dejamos sin respuesta por falta de espacio.

Hé aquí como formula el primero:

«Yaque se comete pecado tan enorme violando el precepto sería preciso
que el mundo entero paralizase todas las operaciones durante las
veinte y cuatro horas del domingo y
así sucedería una perturbacion completa en la industria, en las artes, en
la agricultura, en el comercio y en
todas las fuentes de riqueza del país.»

Por toda contestacion á esto, remitimos al colega á lo que dejamos dicho anteriormente en el actículo El descanso dominical: allí puede ver como se observa el precepto en todas las naciones sin que suceda esa completa perturbacion que supone en la industria, ni en las artes, ni en la agricultura, ni en el comercio.

Y vengamos al otro argumento, el cual nos ha de permitir El Graduador le digamos que es una salida de tono.—Es el caso que el domingo 6 de los corrientes se incendió un convento de monjas en Belle-Ville-Estado de Illinois en la América del Norte, - causando la muerte de la superiora, cuatro monjas y veintidos educandas. Pues bien, el diario posibilista nos lo cita y aduce ¿para qué? para probarnos que «no sobrevienen los percances al operario porque trabaje en dia festivo, pues suceden à cualquier hora de todos los dias, por imprevisiones ó descuidos;» y esto para venir á concluir que la desgracia ocurrida al trabajador de la línea ferrea de Orihuela no le sucedió por haber trabajado en domingo. «Nosotros creemos, añade, que de la misma manera le hubiera podido ocurrir en martes, viernes ó sábado...»

Está bien, nadie niega esto, es decir, que dicha desgracia pudo ocurrir en otro dia que el domingo; pero El Graduador debe saber aquel principio lógico que dice que de la posibilidad al hecho no vale la consecuencia.

Lo que el colega debiera probar es que hubiera sucedido. ¿Quién asegura que el lúnes ú otro dia cualquiera hubieran concurrido exactamente todas y las mismas circunstancias que el domingo para que sucediera la misma desgracia? Si El Graduador cree en Dios, no puede menos de creer en su Providencia, y admitir que nada acaece en el mundo-sin su voluntad y permision, y el hombre no debe querer penetrar sus altos juicios. Es un hecho que la desgracia ocurrió en domingo: ¿hubiera sucedido lo mismo otro dia? No lo sabemos. ¿Pudo ocurrirle el mismo dia si en vez de estar trabajando hubiera estado en el templo rezando ó descansando en casa? Si pudo; ¿le hubiera sucedido? no lo sabemos, pero probablemente no. El hombre no debe querer escudriñar más.

Sigue El Graduador:

«En lo referente á si conviene ó nó al bracero, ganar siete jornales y no seis, cada semana, puede preguntarlo el colega á los interesados y se persuadirá de que la mayoría es contraria á la holganza, porque cada dia de holgura, les priva de una cantidad indispensable para adquirir sus alimentos, aun siendo escasos y mezquinos.»

No podemos conceder al colega tal suposicion. No solo no es cierto que la mayoría de los operarios prefieren el trabajo al descanso en el dia festivo, sino que es todo lo con-

trario; trabajan porque la codicia de los amos les obliga, y prueba de ello las contínuas quejas que levanta por esta causa la clase obrera contra los dueños y capitalistas, y las frecuentes exposiciones que les dirigen pidiendo el descanso del dia festivo. A la vista tenemos varias de estas exposiciones, de las cuales citaremos la presentada por los impresores de la Capital de Hungría al senor Mauricio Jokai presidente de la comision de los periodistas pidiendo la supresion de los periódicos el lúnes: los impresores se quejan de ser «extraños en su casa y de estar, por su incesante trabajo, privados de toda vida social y de familia.» Igual proposicion sostuvo no ha mucho Mr. Keller en una junta de impresores de París; y los de Berlin, reunidos tambien al mismo efecto, entre los varios considerandos en que fundaron su acuerdo de no trabajar en dia festivo, pusieron el siguiente que es el tercero: «Considerando que el salario del trabajo de seis dias debe ser suficiente para la subsistencia del obrero, y que, segun demuestra la experiencia, en nada es mejor LA POSICION DEL QUE TRABAJA SIETE DIAS; etc.»

En el mes de Marzo último reuniéronse en la ciudad de Hielbronn (Alemania), los representantes de la Federacion de los jornaleros, del Partido aleman, de la Sociedad industrial, de la Sociedad comercial de

Hielbronn, de los Cultivadores de viñas, de la Sociedad evangélica, de la Asociacion de los obreros católicos, y de la Union conservadora con el objeto de ponerse de acuerdo para redactar una peticion al Parlamento, á fin de que sea obligatoria la celebracion del domingo. Hubo unanimidad y la exposicion fué redactada y remitida al gobierno, el cual ofreció presentar un proyecto de ley que llene este objeto.

En España se han dirigido iguales peticiones por los dependientes de comercio y otros gremios á los respectivos dueños. Citaremos la de los de Madrid de que dió cuenta poco há la Correspondencia de España, la cual exponía en los siguientes términos las razones en que aquellos fundan su pretension:

«1.2 El rudo trabajo á que se dedican, la falta de esparcimiento de sus ánimos y la privacion de aire más puro que el que se respira en los almacenes, hacen necesario á la salud ese rato de solaz que pueden proporcionarles los dias festivos.

»2. Que debiendo seguir la mayor parte de ellos la carrera de comercio, no pueden dedicar al estudio el tiempo necesario, pues desde las primeras horas de la mañana á las más avanzadas de la noche les es preciso atender al despacho de

géneros en el mostrador.

»Y 3. Que como medida higiénica, religiosa y social, es preciso que se dé un esparcimiento al espíritu del dependiente de comercio, y nada más natural que se elija para

ello el dia festivo, destinado al descanso en todos los pueblos y dogmas conocidos.»

Ya vé El Graduador cuán equivocadamente ha afirmado que la mayoria de los trabajadores prefieren la ocupacion al descanso en el dia festivo. No negamos que habrá algunos que prefieran trabajar, pero esta será la escepcion y triste escepcion, porque arguye un olvido total de la propia dignidad de ser moral y libre en los que así piensan impulsados más bien por la codicia que por la necesidad, y revela un estado lamentable de embrutecimiento del obrero. Conocida es aquella sentencia del Salvador: no de solo pan vive el hombre.

Basta por hoy, otro dia nos haremos cargo del último párrafo del artículo del Graduador, en el que califica de «escrúpulo» el no trabajar en dia festivo: este escrúpulo se parece mucho á la nimiedad que dijo el otro. Veremos si es escrúpulo, ya que el diario posibilista quiere llevarnos á tratar el asunto bajo el punto de vista religioso.

El mismo periódico dice á propósito del otro suelto que le dedicamos el sábabo último:

«El Semanario Católico, conviene con nosotros, en que hacen falta muchas escuelas. Lo celebramos.

Pero el colega dice, que si las escuelas se montan segun nuestros ideales, es decir, laicamente, y en ellas no ha de hablarse nada de Dios ni de religion, que en esto—segun El Semanario, – consiste el laicismo, no podrá aprenderse en ellas el respeto á la Divinidad.»

«Contestacion:

En Alicante existen varias escuelas laicas, y que sepamos, en todas se habla de Dios para respetarlo y enaltecerlo.

Jamás hemos sostenido la idea de que no se hable de Dios en las escuelas, y retamos á EL SEMANARIO á que nos pruebe lo contrario.»

No hay para qué, nosotros no regateamos sobre ciertas manifestaciones: El Graduador dice que no ha sostenido jamás la idea de que se suprima á Dios de las escuelas: nos alegramos, tomamos nota de ello y nada mas.

Pero debemos rectificar un concepto del colega: dice que en Alicante existen varias escuelas laicas y que en todas ellas se habla de Dios. Pues, amigo Graduador, tales escuelas en que se habla de Dios y se enseña religion y moral no son laicas, á no ser que el colega entienda por escuelas laicas las que están dirigidas por seglares. Si así entiende está en un error: los radicales al defender el laicismo de las escuelas, y los católicos al condenarlo, entienden el laicismo que consiste en suprimir en ellas toda enseñanza religiosa: no otra es la lucha que hoy se sostiene en Francia entre ambas partes; y ese mismo laicismo es el que han pedido repetidas veces aquí

La Humanidad..., y el periódico ahora condenado por el Ilmo. señor Obispo de la Diócesis.

LO QUE ES UNA EXCOMUNION.

Es frecuente en nuestros dias, siempre que un Obispo se ve obligado á lanzar una excomunion, oir estas ó semejantes especies: «¿Quién cree hoy ni hace caso de excomuniones?»—«Hoy no estamos en aquellos tiempos en que súbditos y Reyes temblaban á la voz del Pontífice»—«Si no quieren echar una excomunion que echen veinte...»

Muchos de los que así hablan tratan de engañarse á sí mismos: afectan despreciar las excomuniones precisamente porque las temen; otros proceden por ignorancia, porque no tienen formada idea exacta de lo que es una excomunion.

La Iglesia es una sociedad establecida bajo el régimen de una autoridad, con un símbolo y leyes que deben profesar y obedecer todos los en ella afiliados; ni más ni menos que sucede en cualquiera otra comunidad bien constituida. Y así como toda sociedad tiene el derecho de arrojar y arroja de su seno por ministerio de la autoridad que la rige á aquellos indivíduos que ó por su mala conducta, ó por falta de cumplimiento de las ordenanzas re-

glamentarias, o por cualquier otro concepto se han hecho indignos de pertenecer á ella; así tambien la Iglesia tiene el derecho de arrojar y arroja del suyo á los que ó bien negando sus dogmas, ó alterando su disciplina, ó desobedeciendo sus leyes, tratan de introducir la perturbacion y el desórden en la misma, y se hacen indignos de continuar en ella. Y de igual modo que los expulsados de cualquiera sociedad pierden, al serlo, todo derecho á participar de los beneficios de la misma; así tambien los expulsados del seno de la Iglesia quedan privados por esto mismo de los beneficios que ella dispensa a susfieles hijos. Ahora bien, hay algo aquí que no sea muy conforme á razon? Pues esto y no otra cosa es la excomunion.

Todo el que recibe el Bautismo entra en el seno de la Iglesia y adquiere los derechos que esta sociedad confiere à sus adeptos: pero de entre estos se levantan uno, dos, tres... que rebelándose contra las enseñanzas de la misma Iglesia, atacan descaradamente sus dogmas y su disciplina; insultan à sus ministros, y desobedecen sus leyes.

Esta les amonesta, corrije y amenaza; masellos no se enmiendan, ántes bien se burlan de su autoridad
con escándalo de los demás fieles ¿Qué
hacer? Arrojarlos de la comunion ó
comunidad, para que no perturben
el órden en ella establecido, exco-

mulgarlos. Jesucristo lo mandó: «á aquel que no oyere á la Iglesia tenedlo como hereje y publicano.

Pero la Iglesia no es como otra sociedad cualquiera; sino que tiene un carácter especial, cual es el de ser madre para sus hijos á los cuales ha reengendrado por la gracia en el Bautismo. De aquí el horror que inspiran sus excomuniones: pesan sobre los desgraciados contra quienes se lanzan, como pesan sobre un mal hijo las maldiciones de una madre.

¿Qué es, pues, la excomunion?

Una pena impuesta por la Iglesia à sus súbditos delincuentes por virtud de la cual quedan estos privados de todos los bienes comunes á los fieles.

La excomunion es de dos clases; mayor y menor.

La primera es la censura por la cual queda uno privado de toda comunion eclesiástica; la segunda es la que se contrae por la comunion con el excomulgado con la mayor: una y otra son conocidas en los primeros siglos.

Si bien no parece hacerse mencion de la excomunion menor hasta el siglo XIII, como cree Morino, observa el mismo que hubo entre los antiguos cierta especie de excomunion menor. Esta consistia en la interdicción temporal de la comunion, á que los griegos llamaban separación. Las penas comprendidas en esta cen-

sura eran la sola privacion de la Eucarístia ó de esta y preces de los fieles ó tambien de las preces de los catecumenos y penitentes y, ó finalmente, de entrar en la iglesia. Teodoreto confirma esta práctica en su carta 77, donde hablando de los que habian pecado más por debilidad que por malicia, añade: Sean separados de la participacion de los sagrados misterios, mas no se les prive de la oracion de los catecúmenos, ni de la audicion de las divinas escrituras, ni de la palabra de los maestros. El cánon 5.º de Gregorio el Taumaturgo manda que sean separados de las preces de los fieles los que se apropiaban las cosas agenas estraviadas en la invasion de los bárbaros; el concilio iliberitano (cánon 14) dispone sean privados de la Eucaristia por tres semanas los que hayan dejado de asistir á la iglesia en tres domingos; pero los cánones de Basilio presentan más claramente las diferentes penas que abrazaba la exco munion menor. El cánon 4.º, en el que se marca la pena á los trigamos dice:

«Los trigamos deben ser sepa»rados por cinco años. . Más convie»ne que no dejen de asistir á la
»iglesia, deben ser admitidos á la
»audicion ó enseñanza por dos ó tres
»años, y despues permitirles que
»permanezcan en la sociedad de los
»fieles, pero absteniéndose de la co»munion; y si despues diesen algun
»fruto de penitencia sean admitidos
ȇ la comunion.»

Como se desprende de todas estas disposiciones disciplinares, la Iglesia, aun siendo tan débil, es benigna con los delincuentes, les llama, les acaricia como el buen pastor á la oveja que se ha separado del redil; impone castigos, si, pero estos no son para consolidarse ó asegurar su existencia, porque su vida será más arga que la de sus enemigos: Las puertas del infierno no prevalecerán contra Ella; sus castigos son esfuerzos que hace para asegurar la vida eterna de la grey que le confiara el Redentor; Apacienta mis ovejas; apacienta mis corderos.

La excomunion mayor es una pena más fuerte que la menor, pues
en los antiguos cánones es conocida
bajo el nombre de completa separacion y tambien con el de anathema,
que consiste en la completa exclusion de la Iglesia. Su fórmula expresada está por Sinesio en la carta setenta y siete en la que excomulga á
Andrónico.

Del contenido de esta carta se desprende: 1.º Que la excomunion es una reproduccion del castigo que Dios impuso á nuestro primer padre Adan al faltar al precepto que le impuso de abstenerse de probar el fruto del árbol del paraiso; 2.º Que cuando era lanzada la excomunion contra un delincuente, se participaba á las demás iglesias para que no fuese admitido en la comunion cristiana; 3.º Que excomulgado un

cristiano en una iglesia, debía ser tenido como tal en todas las demás, y 4.º Que el excomulgado no podía tener tampoco sociedad civil con los fieles.

En cuanto á la semejanza que hay entre la excomunion y la expulsion de Adan del paraiso, habian San Gerónimo y San Agustin. El primero al tratar de los pecadores dice: «Prevaricaron el pacto de Dios en »la Iglesia, así como Adan prevaricó »en el paraiso; los que se presentan, »pues, como imitadores de nuestro »primer padre deben ser expulsados »como lo fué aquel» (Coment, de Oséas, cap. 6.º) El segundo tambien se expresa en el mismo sentido.

Estas consecuencias que se desprenden de la precitada carta, es un argumento de mucha fuerza en favor de la autoridad al lanzar una excomunion, y que dejo á la ilustracion de los lectores para que, haciendo una comparacion entre la accion de Dios y la de los Obispos, vean la sinrazon de tanto alborotar en estos últimos dias, y el motivo que hay para temblar, hoy como entonces, «los reyes y los pueblos al »oir la augusta voz del Supremo »Pastor ó del Obispo diocesano.»

Cuando era uno excomulgado se participaba á las demás iglesias para negarle la comunion con los otros fieles. Así consta en el concilio toledano 1.º, cánon 11, y Alejandro, Obispo de Alejandría, ha-

biendo excomulgado á Arrio, expuso el hecho á todos los Obispos.

¿Hay algo de censurable en esta práctica de la Iglesia? Aquel cristiano que, ciego por su voluntad y pertinaz por sus actos y por su doctrina, se separase de la sociedad cristiana, es un miembro que se disgrega del cuerpo moral de la Iglesia, y de continuar en aquel lugar impide el regulado movimiento de sus funciones. ¿Obra injustamente y con excesivo rigor el Obispo al marcar la frente de aquel desgraciado con el estigma de la excomunion, cuando él mismo lo ha querido? ¿No es un miembro inútil y nocivo? ¿Por qué ha de permanecer por más tiempo corrompiendo ó causando estorbo en las funciones de ese gran cuerpo? Un padre celoso por la buena educacion de sus hijos no procura separarles de los malos compañeros? No hay padre, pues, más celoso de sus hijos que los pastores puestos por el Espíritu Santo para regir las almas; nada, pues, más natural que nos señalen quiénes son nuestros malos compañeros.

Los efectos de la excomunion son:

- 1.° El excomulgado queda privado de las oraciones que la iglesia ofrece diariamente por todos sus fieles.
- Queda asimismo privado de los Sacramentos.
- 3.° Queda igualmente excluido de la asistencia en union con los de-

más fieles á los oficios divinos y á públicas solemnidades.

- 4.º Queda tambien privado de sepultura eclesiástica si acaso muriese sin haber sido absuelto de la excomunion.
- 5.º Queda inhábil para obtener y desempeñar beneficios y cargos eclesiásticos.
- 6.° Los fieles no pueden comunicar ni aun civilmente, salvo caso de necesidad, con los excomulgados que se llaman vitandos; pero sí pueden hacerlo con los que se dicen tolerados.—Se denominan vitandos los que lo son señalados con su propio nombre; los demás son tolerados.

Otros efectos produce la excomunion, que por referirse á clérigos no juzgamos necesario exponer.

Antes de terminar debemos advertir que la excomunion no afecta al Bautismo, cuyo carácter es indeleble, y en virtud del cual la Iglesia conserva siempre jurisdiccion sobre todos los que lo han recibido, y en esto se diferencian los herejes y excomulgados que han sido separados de la Iglesia, de los infieles que nunca han pertenecido á ella.

SECCION LOCAL.

El periódico *Las Germanías*, pactista, ha dejado de publicarse.

Las letras pátrias están de enhorabuena.

-Tambien se ha despedido de sus lectores La Libertad, diario izquierdista. -El domingo fué leido en todos los templos de esta ciudad un edicto del Rdo. Prelado diocesano, por el que S. E. I. prohibe la lectura del diario zorrillista de esta ciudad, La Union Democrática: más arriba podrán ver nuestros lectores el mencionado documento.

-El Eco de la Provincia anuncia haberse separado de su redaccion la persona que venía dirigiéndolo y un redactor; es decir, la redaccion en masa.

-En otro lugar verán nuestros lectores un edicto del ilustrisimo señor Obispo de la Diócesis, condenando un artículo del Eco de Novelda.

-Hemos oido decir que el Ayuntamiento vá à hacer economías, suprimiendo el fondo llamado de reptiles, es decir, suprimiendo la subvencion que dá á los periódicos de la localidad.

Si esto es así, no serán Las Germanias y La Libertad los únicos periódicos que desaparezcan. Eso de escribir gratis y sin subvencion queda para los neos; los liberales saben hacer valer más y mejor su patriotismo y entusiasmo por las ideas.

CRONICA NACIONAL.

Nuestros lectores ya sabrán por los diarios políticos la constitucion del nuevo ministerio conservador, en el cual figuran los Sres. Pidal y Mon (D. Alejandro) como Ministro de Fomento, y Tejada de Valdosera como Ministro de Ultramar, ambos de la Union Católica.

De esperar es que uno y otro Ministro hagan triunfar el criterio católico en la resolucion de los asuntos de su respectivo departamento.

Si así sucede nos felicitaremos de ello y no escasearemos nuestros humildes, pero desinteresados aplausos á los señores Pidal y Tejada.

Varias señoras de Zaragoza han manifestado á los empresarios del Teatro Principal, que como se continúe representando allí el drama Cárlos II el Hechizado, dejarán de concurrir á dicho coliseo.

Felicitamos á las señoras de Zaragoza.

La Union de Madrid, publica el edicto de nuestro Ilmo. Prelado condenando al consabido periódico de esta localidad, y le pone el siguiente encabezamiento:

«Con dolor, con profundísimo dolor hemos sabido que un periódico infeliz de Alicante ha hecho alardes intolerables de impiedad, atacando el misterio mas augusto de la religion católica.

¿Es posible que se consientan en España sucesos de esta naturaleza? El gobierno anterior y sus delegados en Alicante, ¿no sabían que existen leyes segun las cuales, no solo son ilícitos, sinó penables hechos como este que lamentamos? Pues en onces, ¿por qué consintieron ese gran escándalo que tiene hoy afligida á aquella piadosa ciudad?»

Abundamos en las mismas ideas que expresa La Union, pero debemos hacerle una advertencia. El artículo que ha merecido la condenacion del periódico de esta localidad, fué copiado de Las Dominicales del libre pensamiento que sale á luz en Madrid, en donde pasó sin correctivo alguno de NADIE. Esta circunstancia parece que dá apariencias de razon á los que murmuran de que no pase aqui lo que se deja pasar por TODOS en Madrid. La verdad es que en provincias está todo el mundo escandalizado de que ciertos periódicos se publiquen en Madrid sin obice ni protesta alguna, los cuales son como el arsenal de impiedades de donde se proveen los de por acá.

CRONICA EXTRANJERA

ROMA.

Su Santidad ha recibido del Emperador de Austria, con motivo de la entrada de año, una satisfactoria carta:—Al expresar los más ardientes deseos por Vuestra Santidad—dice el Emperador—me regocijo de las excelentes relaciones que existen, las cuales nunca serán alteradas por mi causa, porque jamás haré nada que pueda disgustar á Vuestra Santidad.»

Los resultados de la visita del Príncipe Imperial de Alemania á Leon XIII, se irán tocando poco á poco.

—Su Santidad ha escrito una relacion detallada de su conversacion con el Príncipe Guillermo, y la ha depositado en el Archivo secreto del Vaticano.

—El Papa ha dispuesto que los dos grandes frescos que han de adornar el ábside de San Juan de Letrán sean ejecutados por el conocido pintor Sr. Grandi.

Tambien ha ordenado que los lambrequines de la nave Clementina sean restaurados en el estilo de los

del Presbiterium.

A pesar de las dificultades que le rodean; el Sumo Pontífice no se limita á proteger las ciencias y las letras, sino que continúa agradando y restaurando los monumentos con que la Iglesia ha enriquecido á Roma.

—El Soberano Pontifice Leon XIII en un Breve que lleva la fecha de 10 de Diciembre último, ordena que á las demás invocaciones de la Bienaventurada Virgen María contenidas en la Letanía lauretana se añada al final la siguiente: Reina del Santisimo Rosario, rogad por nosotros.

En otro decreto fecha 6 de los corrientes, refrendado por el Prefecto de la S. C. de Ritos, Su Santidad ordena que en todas las Iglesias del mundo católico, se reciten, de rodillas, al final de cada misa rezada, las oraciones siguientes, enriquecidas con trescientos dias de indulgencias:

Tres veces el Ave Maria.

Una vez la Salve Regina, y al final: V. Ora pro nobis, Sancta Dei Genitrix.

R. Ut. digni efficiamur promissionibus Christi.

Y la Oracion Deus, refugium nostrum et virtus.

INDIA INGLESA.

La comunidad cristiana de Bettiah (Noroeste de la India inglesa) se ha formado de un modo muy tierno. Dos misioneros capuchinos que atravesaban esa localidad fueron tomados por médicos. El reyezuelo del territorio, que tenía á su mujer gravemente enferma, los llamó y les dijo que les daría lo que le pidiesen si la curaban. Uno de los capuchinos fué á ver á la enferma y la bendijo, rogando por ella.

Dios, en recompensa de la fé de su servidor, devolvió la salud á la

Reina.

6

-¿Qué deseais de mí?-preguntó

el Príncipe.

---Que nos permitais predicar nuestra religion,--respondieron los capuchinos.

A los pocos dias obtenían gran

número de conversiones.

CULTOS RELIGIOSOS.

Sábado. — En San Nicolás, la misa de la Vírgen, á las ocho.

En Santa María, á las nueve, misa

de renovacion,

En la lglesia del Cármen, á las siete de la mañana, misa de la Vírgen, y por la noche salve despues del Santo Rosario y plática, por el Sr. D. José M.ª Mirete, Canónigo.

En las Agustinas, á las cuatro de la tarde, el ejercicio de Sabatina. En Nuestra Señora de Gracia, todas las tardes al toque de oraciones, se rezará el Santo Rosario, y los sábados se cantará la Salve á Nuestra Señora.

Domingo.—En la Colegial, la misa conventual à las nueve y por la tarde, concluido coro, ejercicio de minerva con sermon, à cargo del M. I. Sr. Abad de la misma.

En Santa María, á las nueve, Tercia y misa conventual; por la tarde, á las cuatro menos cuarto, minerva con sermon á cargo del Sr. Cura.

En la Iglesia del Cármen, á las siete y media, misa de comunion general de la Mesada y fin de los Santos ejercicios de mujeres con plática- por el Sr. Mirete.

A las once, misa rezada con esplicacion de la misma y catecismo para niños de ambos sexos, dirigido por el mismo Sr. Canónigo.

A las cuatro de la tarde, ejercicios de la Mesada de Ntra. Sra. del Cármen, con manifiesto y sermon que predicará el mismo Sr. Canónigo, Rector de esta Iglesia.

Todas las demás noches de la semana, á las oraciones, rosario y plática sobre los Santos Sacramentos, por el mismo Sr. Canónigo Mirete.

En la Iglesia de Nuestra Señora de Gracia, la misa primera á las seis menos cuarto en la que se hará la renovacion y á las ocho y media la última y por la tarde á las tres y media, se pondrá de manifiesto á S. D. M.: acto contínuo se rezará el Sto. Rosario, se cantará el Santo Dios y despues sermon á cargo de D. Gaspar Sempere, Vicario de la misma.

Imprenta de Antonio Seva,